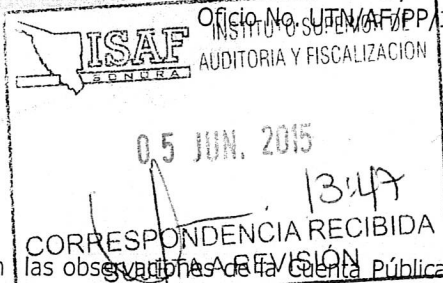


ACUSE

H. Nogales Sonora a 28 de Mayo de 2015
 Oficio No. UTN/AF/PP/194/2015

C.P. Eugenio Pablos Antillón
 Auditor Mayor
 Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización
 Hermosillo Sonora.

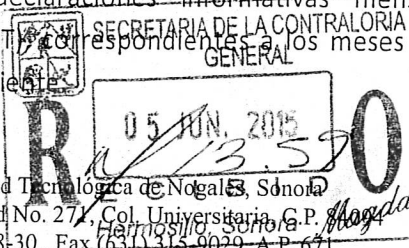


En cumplimiento a la normatividad se atienden las observaciones de la Cuenta Pública 2014, por lo que se envía respuesta a cada una de ellas esperando cumplir satisfactoriamente para su solventación

2.- Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del periodo de enero a diciembre de 2014, se constato que el sujeto fiscalizado incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000, este deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Respuesta: Como se ha manifestado en respuestas anteriores, nuestra política era que pagos mayores de 2,000.00 se pagara con cheque nominativo y para abono en cuenta del beneficiario, únicamente cuando son gastos por comprobar de empleados por viáticos o compras de empresas que solo aceptan de contado y en efectivo, que son las mínimas, se hace el cheque nominativo a nombre del trabajador, y pagadero en ventanilla, por lo que consideramos que estamos cumpliendo con dicho lineamiento, Sin embargo se informó también que a partir de septiembre del ejercicio anterior y por observación del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, realizamos los pagos a nuestros proveedores mediante transferencia electrónica, únicamente los pagos de viáticos y gastos por comprobar de empleados, se realizan mediante cheque nominativo y pagadero en ventanilla, a pesar que el lineamiento diga que se realizara el pago con cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario o transferencia electrónica. Se giraron instrucciones al Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas para que a partir de las observaciones se atendiera la normatividad al respecto, se adjunta al presente, así como también se anexa copia de los pagos realizados con transferencia. (Anexo 1)

3. El sujeto fiscalizado presento en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT) correspondientes a los meses de enero, marzo y mayo de 2014, conforme a lo siguiente:



[Handwritten signature]

Mes de la Declaración del DIOT	Fecha de presentación ante el SAT	Fecha limite de presentación
Enero 2014	07/03/14	28/02/14
Marzo 2014	13/09/14	30/04/14
Mayo 2014	27/09/14	30/06/14

Respuesta: Como se señaló en respuesta de 2 de marzo en oficio UTN/AF/PP/088/2015, El retraso se debió a problemas que se tuvieron con el sistema de la contabilidad gubernamental y el nuevo software SACG NET, se notificó tal irregularidad al jefe del departamento de contabilidad y finanzas exhortándolo para que se cumpliera con tal normatividad, se anexa al presente el oficio así como copia de las declaraciones realizadas del ejercicio 2014 así como las que se han presentado en el presente año. (Anexo 2)

6. No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$7,600 correspondientes a la póliza de egresos número 10,427 de fecha 27 de marzo de 2014, que afecto la partida 37501 denominada "Viáticos en el País". El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Respuesta: Adjunto al presente se envía copia de póliza en mención sin embargo al solicitar información al contador, éste argumenta que en el Art. 70 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado establece lo siguiente: en su segundo párrafo En el caso del pago de viáticos, éstos, se regirán por las tarifas y consideraciones que se especifican en el presente Manual, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser invariablemente comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo. Por lo que se considera suficiente para la comprobación el presentar el oficio de comisión con su informe respectivo, y la comprobación de los gastos que se den para comprobar. (Anexo 3)

7. El programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del ejercicio 2014, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los Programas y Subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio, 3) Las fechas del suministro de los bienes y servicios, las cuales deben ser congruentes con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financieros autorizados, 4) Señalamiento de las partidas presupuestarias que afectaran las adquisiciones, los arrendamiento y servicio, 5) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizara el bien mueble a arrendarse.

Respuesta: Le informo que el Programa Anual de Adquisiciones tanto del ejercicio 2014 y el 2015 se sometieron a autorización ante nuestro Máximo Órgano de

Gobierno, en formato que se encontraba disponible en el Portal de CompraNet, por lo que consideramos que sería el correcto, se giran instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Materiales para a partir del próximo Programa Anual sea elaborado de acuerdo a la Normatividad señalada en la presente observación. (Anexo 4)

8. El sujeto fiscalizado no presentó evidencia de haber sometido a consideración y haber obtenido la autorización del Órgano de Gobierno, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Correspondiente al ejercicio 2014.

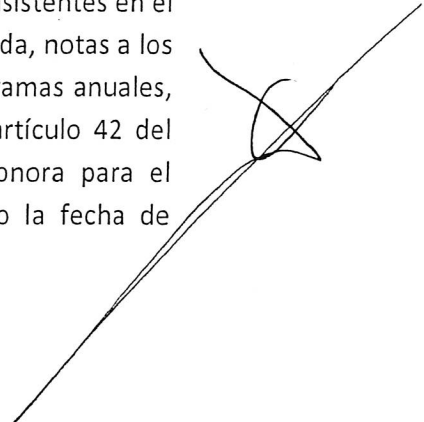
Respuesta: En reunión ordinaria No. LXXVI del día 6 de marzo del año en curso se presentó para su autorización Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2015 así como el del ejercicio 2014 ante nuestro Máximo Órgano de Gobierno. (Anexo 5)

9. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaria de Hacienda Estatal, los informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del 2014, toda vez que fueron entregados hasta con 288 días de atraso, como se muestra a continuación:

Avance Trimestral 2014	Fecha de entrega según calendario de la Secretaria de Hacienda	Fecha de recibido por Secretaria de Hacienda	Diferencia en días
I Trimestre	22/04/14	4/02/15	288
II Trimestre	18/07/14	4/02/15	201
III Trimestre	17/10/14	4/02/15	110

Respuesta: Respecto al retraso de la entrega de la información enviada como se ha venido explicando la transición de la contabilidad del sistema Contpaq al nuevo sistema de software SACG NET, provocó demora en la elaboración de la información financiera, sin embargo le informo que ya se comunicó a las personas responsables de elaborar los estados financieros así como los informes trimestrales para que en los informes posteriores se cumpla con los tiempos establecidos por la Secretaría de Hacienda. (Anexo 6)

12. A la fecha de la revisión, el Sujeto Fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación mensual ante la Secretaria de Hacienda Estatal, de la información contable y presupuestal del período de octubre a diciembre de 2014 consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, el avance del ejercicio presupuestas y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014. El período de la Información omitida, así como la fecha de vencimiento de la misma, se integran como sigue:



Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de Entrega según Calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal
Octubre 2014	14/11/14
Noviembre 2014	12/12/14
Diciembre 2014	16/01/15

Respuesta: Como se ha mencionado en otras ocasiones el problema en la tardanza para el envío de la información se debe a los problemas técnicos que se presentaron en la transición de la información contable del sistema anterior manejado con el Programa CONTPAQ, al SACGNET, adjunto al presente encontrará oficios que comprueben el envío y recepción de la información contable y presupuestal. (Anexo 7)

13. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período de enero a septiembre de 2014, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros y el avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 275 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha en que fue entregada la información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en Días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2014	17/02/14	19/11/14	275
Febrero 2014	14/03/14	19/11/14	250
Marzo 2014	14/04/14	19/11/14	219
Abril 2014	16/05/14	19/11/14	187
Mayo 2014	13/06/14	19/11/14	159
Junio 2014	14/07/14	19/11/14	128
Julio 2014	14/08/14	19/11/14	97
Agosto 2014	12/09/14	19/11/14	68
Septiembre 2014	14/10/14	19/11/14	36

Respuesta: Como se ha informado anteriormente el problema se debió a los problemas técnicos que se presentaron en la transición de la información contable del sistema anterior manejado con el Programa CONTPAQ, al sistema actual con el programa SACGNET.

14. El Sujeto Fiscalizado cumplió parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones XI BIS Y XVIII del artículo 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos personales del Estado de Sonora, toda vez que la información de los subsidios públicos entregados o utilizados se muestran al cuarto trimestre de 2013, debiendo estar presentados al cuarto trimestre de 2014; la información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluida el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y los contratos celebrados no ha sido publicada, debiendo estar presentada al mes de

diciembre de 2014; la información de viáticos esta publicada al mes de abril de 2014, debiendo estar al mes de diciembre de 2014, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Respuesta: Se ha solicitado reiteradamente la información por parte de responsable de alimentar la información al Portal de Transparencia, recibiendo respuesta en algunos casos se exhorta nuevamente al responsable para que ésta información sea publicada oportunamente. Se adjunta al presente impresión de pantalla de los datos actualizados, así como oficio de exhorto. (Anexo 8)

17. El Sujeto Fiscalizado no presento ante la Secretaria de Hacienda del Estado, el informe correspondiente del Cuarto Trimestre de 2014, a través de los formatos consignados en los lineamientos de la Guía para la elaboración de los informes trimestrales 2014, aplicables a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, como se mencionan a continuación:

- a) EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos".
- b) EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal".
- c) EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático".
- d) EVTOP-04 denominado "Resultados del Análisis Programático-Presupuestal".

Cabe señalar que aun cuando el Ente Público no haya obtenido o ejercido recursos en el 2014, se obliga a presentar los citados formatos haciendo mención de ello.

Respuesta: De manera extemporánea se presentó dicha información, se anexa copia de oficio de recibido por parte de la Secretaria Hacienda. (Anexo 9)

Esperando con esto dar cumplimiento total a la solventación de las observaciones presentadas en el presente informe, así como establezco el firme compromiso que el resto de las respuestas derivadas de la Auditoría se atenderán para la próxima semana, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda, al teléfono 01 631 311 18 30 ext. 1009

Atentamente

Mtro. Juan Mauro Corrales Bujanda
Rector.



C.c.p. C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo Secretaria del Ramo de la Secretaría de la Contraloría General
Archivo
Minutario
JMCB/JOEP/MMBE